



EMAPACOP S.A.

EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DE CORONEL PORTILLO S.A.

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 006 -2015-G.G.-EMAPACOP S.A.

Pucallpa, 22 ENE 2015

VISTOS:

El Informe N° 003-2015-GG/GAF-EMAPACOP S.A. de fecha 19 de Enero del 2015, y el Informe N° 046-2015-GG-GAF-DSySG-EMAPACOP S.A. de fecha 14 de Enero del 2015; y,

CONSIDERANDO:

EMAPACOP S.A. es una Empresa Municipal de Derecho Privado, que goza de autonomía administrativa, cuyo objeto social es la de realizar actividades, vinculadas a la Prestación de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado en la Provincia de Coronel Portillo;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 127-2014-GG-EMAPACOP S.A., de fecha 30 de Diciembre del 2014, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos del año fiscal 2015, de EMAPACOP S.A., por un monto de S/. 14'130,720.00 (CATORCE MILLONES CIENTO TREINTA MIL SETECIENTOS VEINTE Y 00/100 NUEVOS SOLES).

Que, EMAPACOP S.A., está sujeta al cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1017, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, así como sus disposiciones, modificatorias complementarias y conexas;

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 8° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que cada entidad elaborará un Plan Anual de Contrataciones, dicho plan debe prever los bienes, servicios y obras que se requerirán durante el ejercicio presupuestal y el monto del presupuesto requerido; el mismo que deberá estar aprobado por el Titular del Pliego o la Máxima Autoridad Administrativa y deberá ser publicado en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), en concordancia con el art. 6° y 7° de su Reglamento;

Que, asimismo, conforme lo dispone el art. 7° del Reglamento de la citada Ley, aprobada mediante D.S. N° 184-2008-EF, el Plan Anual contendrá por lo menos la siguiente información: 1) objeto de la contratación, 2) la descripción de los bienes, servicios u obras a contratar y el correspondiente código del catálogo, 3) valor estimado de la contratación, 4) tipo de proceso que corresponde al objeto y su valor estimado, así como la modalidad de selección, 5) La fuente de financiamiento, 6) El tipo de moneda, 7) Los niveles de centralización o desconcentración de la facultad de contratar; y, 8) La fecha prevista de la convocatoria; Asimismo, el Plan Anual de Contrataciones considerará todas las contrataciones, con independencia del tipo de proceso de selección y/o el régimen legal que las regule, no siendo obligatorio incluir en éste, las adjudicaciones de menor cuantía no programables;

Que, la Gerencia de Administración y Finanzas en coordinación con la Oficina de Desarrollo Empresarial, han propuesto el Plan Anual de Contrataciones de la EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CORONEL PORTILLO SOCIEDAD ANONIMA, EMAPACOP S.A., para el ejercicio 2015; en cumplimiento a lo dispuesto en el Informe N° 046-2015-GG-GAF-DSySG-EMAPACOP S.A., y en concordancia con el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2015, por lo que, estando a su conformidad, corresponde expedir el acto resolutorio de aprobación;





EMAPACOP S.A.

EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DE CORONEL PORTILLO S.A.

Estando a las consideraciones antes expuestas; y en conformidad con el TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.L. N° 1017, y su Reglamento aprobado mediante D.S. N° 184-2008-EF, y las facultades conferidas en el Estatuto Social de la Empresa;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR el **PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES** de la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Coronel Portillo Sociedad Anónima – EMAPACOP S.A. correspondiente al **Ejercicio Fiscal 2015**, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, efectuar la publicación de la presente Resolución; así como en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), dentro del término de Ley.

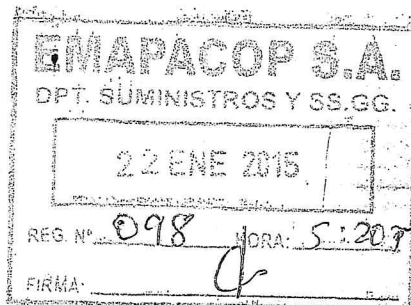
TERCERO.- PONER el Plan Anual indicado en el artículo primero a disposición de los interesados en la dependencia encargada de las contrataciones de la Entidad, notificándose con arreglo a Ley a las dependencias pertinentes de la misma.

CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, velar por el cumplimiento de la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.




Ing. Reynaldo Castillo Morales
GERENTE GENERAL (e)
EMAPACOP S.A.



INFORME N° 003-2015-GG/GAF/EMAPACOPSA

EMAPACOP S.A.
Gerente General
20 ENE 2015
10.00 239
Recibido: *Reyes*
Firma:

PARA ING: REYNALDO YSMAEL CASTILLO MORALES.
Gerente General (e)

ASUNTO PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES EJERCICIO 2015.

REF INFORME No. 046-2015-GG/GAF/DSSGG-EMAFACOP S.A.

FECHA PUCALLPA, 19 DE ENERO DEL 2015.

Me dirijo a usted, para saludarle cordialmente y al mismo tiempo remitirle adjunto documento de la referencia y sus antecedentes, en el cual se solicita la Aprobación del Plan Anual de Contrataciones Ejercicio 2015, por lo que se solicita derivar al área correspondiente para la proyección de la respectiva Resolución, ya que este despacho lo encuentra conforme.

Atentamente,

[Firma]
CPCC. Loida Plaza Ramírez
Gerente (e) de Administración y Finanzas
EMAPACOP S.A.

EMAPACOP S.A.
Oficina de Asesoría Legal
22 ENE. 2015
Hora: 12:00, Reg. 099
Recibido: *Claudio*
Firma: *cl*

LPR/Martha D.
Copia
Archivo.

Pucallpa, 20/01
Visto derívase al: CAL.
Proyecto Resolución
Para su atención y/o trámite
EMAPACOP S.A.
GERENCIA GENERAL
UCAYALI

INFORME Nº 046-2015-GG-GAF-DSySG-EMAPACOP S.A.

SEÑORA : CPC.C. LOIDA PLAZA RAMIREZ.
GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS.

ASUNTO : PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES EJERCICIO FISCAL – 2015.

REF. : A) RESOLUCION GERENCIA GENERAL Nº 127-2014-GG-EMAPACOP S.A.
B) RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL Nº 028-2014-GG-EMAPACOP S.A.
C) INFORME Nº 064-2014-GG/GAF/DCF/CP-EMAPACOP S.A.
D) MEMORANDO Nº 554-2014-GG-EMAPACOP S.A.
E) INFORME Nº 038-2015-GG-GAF-DSySG-EMAPACOP S.A.
F) INFORME Nº 039-2015-GG-GAF-DSySG-EMAPACOP S.A.
G) OFICIO Nº 006-2015-SUTAPAP.

FECHA : PUCALLPA, 14 DE ENERO DEL 2015.

Por medio del presente me dirijo a usted, con la finalidad de manifestarle

lo siguiente:

- 01.- Que, mediante Resolución de Gerencia General Nº 127-2014-GG.-EMAPACOP SA, de fecha 30 de Diciembre del 2013, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos correspondiente al año Fiscal 2015 de la EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CORONEL PORTILLO SOCIEDAD ANONIMA – EMAPACOP SA., cuyo monto total asciende a la suma de S/. 14'130,720.00 (CATORCE MILLONES CIENTO TREINTA MIL SETECIENTOS VEINTE Y 00/100 NUEVOS SOLES).
- 02.- Que, el Decreto Legislativo Nº 1017 – Ley de Contrataciones del Estado, establece en su Art. 1°.- ALCANCES, lo siguiente: "La presente norma contiene las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público en los procesos de contrataciones de bienes, servicios u obras y regula las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos".
- Asimismo, el Art. 2°.- OBJETO., de la norma legal acotada, establece: "El objeto del presente Decreto Legislativo es establecer las normas orientadas a maximizar el valor del dinero del contribuyente en las contrataciones que realicen las Entidades del Sector Público, de manera que éstas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, a través del cumplimiento de los principios señalados en el Art. 4° de la presente norma".
- 03.- Que el Plan Anual constituye un instrumento de gestión que debe obedecer en forma estricta y exclusiva a la satisfacción de las necesidades de la Entidad, las que a su vez provienen de todos y cada uno de los órganos y dependencias de aquélla, en atención al cumplimiento de sus funciones y al logro de sus metas institucionales a lo largo del año fiscal correspondiente, conforme lo establece el Art. 8° del Decreto legislativo Nº 1017 – Ley de Contrataciones del Estado y el Art. 6° del Decreto Supremo Nº 184-2008-EF., del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- 04.- Que, el Art. 8° del Decreto Legislativo Nº 1017, de la Ley de Contrataciones del Estado, establece respecto del PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES, lo siguiente: "Cada Entidad elaborará su Plan Anual de Contrataciones, el cual deberá prever todas las contrataciones de bienes, servicios y obras que se requerirán durante el año fiscal, con independencia del régimen que la regule o su fuente de financiamiento, así como de los montos estimados y tipos de procesos de selección previstos. Los montos estimados a ser ejecutados durante el año fiscal correspondiente deberán estar comprendidos en el presupuesto institucional. El Plan Anual de Contrataciones será aprobado por el

Titular de la Entidad y deberá ser publicado en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE)".

"El Reglamento determinará los requisitos, contenido y procedimientos para la formulación y modificación del Plan Anual de Contrataciones".

Por su parte el Art. 6° del Decreto Supremo N° 184-2013-EF., del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece respecto de la **ELABORACION DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES**, entre otros aspectos lo siguiente: "Una vez aprobado en Presupuesto Institucional, el órgano encargado de las contrataciones revisará, evaluará y actualizará el proyecto del Plan Anual de Contrataciones sujetándolo a los montos de los créditos presupuestarios establecidos en el citado Presupuesto Institucional".

Por su parte el Art. 7° de la norma legal acotado en el párrafo anterior manifiesta respecto del **CONTENIDO MINIMO DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES**, lo siguiente: "El Plan Anual de Contrataciones contendrá, por lo menos, la siguiente información:

1. El objeto de la contratación;
2. La descripción de los bienes, servicios u obras a contratar y el correspondiente código asignado en el catálogo;
3. El valor estimado de la contratación;
4. El tipo de proceso que corresponde al objeto y su valor estimado, así como la modalidad de selección;
5. La fuente de financiamiento;
6. El Tipo de moneda;
7. Los niveles de centralización o descentralización de la facultad de contratar; y
8. La fecha prevista de la convocatoria.

"El Plan Anual de Contrataciones considerará todas las contrataciones, con independencia del tipo de proceso de selección y/o el régimen que las regule".

"No será obligatorio incluir en el Plan Anual de Contrataciones las Adjudicaciones de Menor Cuantía no programables".

Que, consecuentemente el Art. 8° del referido Reglamento, manifiesta respecto de la **APROBACION DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES**, lo siguiente: "El Plan Anual de Contrataciones será aprobado por el Titular de la Entidad dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional y publicado por cada Entidad en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobado, incluyendo el dispositivo o documento de aprobación".

- 05.- Que, estando a lo expuesto en los numerales anteriores del presente informe y teniendo en cuenta el Presupuesto Institucional de Apertura – Ejercicio Fiscal 2015; corresponde identificar los procesos de selección a ejecutarse con la finalidad de satisfacer las necesidades de bienes, servicios y obras, para el cumplimiento de metas y objetivos trazados por la Entidad, a través de las diferentes Gerencias, Oficinas, Departamentos y Areas. En consecuencia efectuada la revisión y evaluación al PIA – 2015, el Proyecto del Plan Anual queda establecido de la siguiente manera:

N°	DESCRIPCION	OBJETO DE LA CONTRATACION	VALOR ESTIMADO	FTE. FTO.	TIPO DE PROCESO	FECHA DE CONVOCAT.
1	ADQUISICION DE LECHE EVAPORADA ENTERA X 410 GR. PARA EL PERSONAL QUE TRABAJA EN CONTACTO CON AGUAS NEGRAS Y REACTIVOS QUIMICOS, EN LIMPIEZA DE CAMARAS, COMO OPERADORES DE PLANTA DE TRATAMIENTO, EN LIMPIEZA DE BUZONES, EN DESATORO DE COLECTORES Y CONEXIONES DOMICILIARIAS DE DESAGUE, DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CORONEL PORTILLO S.A. – EMAPACOP S.A. – EJERCICIO 2015. - LECHE EVAPORADA ENTERA X 410 GR: * 12,816.00 UND. X S/. 3.00 = S/. 38,448.00 IGV. 18% 6,920.64 TOTAL 45,368.64 =====	BIENES	45,368.64	R.D.R.	ADS	ENERO

2	ADQUISICION DE COMBUSTIBLES: PETROLEO DIESEL B-5, PARA LA MAQUINARIA, VEHICULOS Y EQUIPOS DE PROPIEDAD DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CORONEL PORTILLO S.A. – EMAPACOP S.A. – EJERCICIO 2015. - PETROLEO DIESEL B-5: * 17,500.00 GLN. X S/. 9.00 = S/. 157,500.00 IGV. 18% <u>28,350.00</u> TOTAL 185,850.00 =====	BIENES	185,850.00	R.D.R	ADS	FEBRERO
3	ADQUISICION DE COMBUSTIBLES: GASOLINA DE 90 OCTANOS, PARA LA MAQUINARIA, VEHICULOS Y EQUIPOS DE PROPIEDAD DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CORONEL PORTILLO S.A. – EMAPACOP S.A. – EJERCICIO 2015. - GASOLINA DE 90 OCTANOS: * 10,500.00 GLN. X S/. 9.50 = S/. 99,750.00 IGV. 18% <u>17,955.00</u> TOTAL 117,705.00 =====	BIENES	117,705.00	R.D.R	ADS	FEBRERO
4	ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION: ARENA FINA Y HORMIGON PARA USO EN LAS CONEXIONES DE AGUA Y DESAGUE Y REPARACIONES DE LOS SISTEMAS DE REDES DE AGUA Y DESAGUE Y OTROS, QUE EJECUTA LA EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CORONEL PORTILLO S.A. – EMAPACOP S.A., A TRAVES DEL DEPARTAMENTO DE DISTRIBUCION. - ARENA FINA: * 432.00 M3 X S/. 40.00 = S/. 17,280.00 - HORMIGON: * 432.00 M3 X S/. 70.00 = S/. 30,240.00 47,520.00 IGV. 18% <u>8,553.60</u> TOTAL 56,073.60 =====	BIENES	56,073.60	R.D.R	ADS	FEBRERO
5	ADQUISICION DE CEMENTO PORTLAND TIPO I PARA USO EN LAS CONEXIONES DE AGUA Y DESAGUE Y REPARACIONES DE LOS SISTEMAS DE REDES DE AGUA Y DESAGUE Y OTROS, ASI COMO PARA LOS CORTES, REHABILITACIONES Y SELLADOS DE LAS CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA Y DESAGUE, QUE EJECUTA LA EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CORONEL PORTILLO S.A. – EMAPACOP S.A., A TRAVES DE LOS DEPARTAMENTOS DE DISTRIBUCION Y FACTURACION Y COBRANZAS. - CEMENTO PORTLAND TIPO I: * 3,600.00 UND. X S/. 24.00 = S/. 86,400.00 IGV. 18% <u>15,552.00</u> TOTAL 101,952.00 =====	BIENES	101,952.00	R.D.R	ADS	FEBRERO
6	ADQUISICION DE TUBOS PVC-UF DE 160 MM X 6 MTS KM P/ALCANTARILLA S-20 SN-4, PARA CONEXIONES DOMICILIARIAS DE DESAGUE, QUE EJECUTA LA EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CORONEL PORTILLO S.A. – EMAPACOP S.A. - TUBO PVC DE 160 MM: * 540.00 UND. X S/. 142.00 = S/. 76,680.00 IGV. 18% <u>13,802.40</u> TOTAL 90,482.40 =====	BIENES	90,482.40	R.D.R	ADS	FEBRERO



7	ADQUISICION DE CLORO LIQUIDO EN BOTELLAS DE 68.00 KGS. Y EN CILINDROS DE 907.00 KGS, PARA USC EN EL TRATAMIENTO DEL AGUA POTABLE, QUE LA EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CORONEL PORTILLO S.A. - EMAPACOP S.A., SUMINISTRA A LOS USUARIOS. - CLORO LIQUIDO: * 360.00 BOTELLAS X 68.00 KGS. = 24,480.00 KGS. * 24.00 CILINDROS X 907.00 KGS. = 21,768.00 KGS. - 24,480.00 KGS. X S/. 8.00 = S/. 195,840.00 - 21,768.00 KGS. X S/. 7.00 = S/. 152,376.00 348,216.00 IGV. 18% 62,678.88 TOTAL 410,894.88 =====	BIENES	410,894.88	R.D.R	LP	FEBRERO
8	CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA, PARA LAS INSTALACIONES LA EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CORONEL PORTILLO S.A. - EMAPACOP S.A. - SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA: * 7.00 AGENT. X S/. 1,850.00 = S/. 12,950.00 12,950.00 X 12 MESES = 155,400.00 IGV. 18% 27,972.00 TOTAL 183,372.00 =====	SERVICIOS	183,372.00	R.D.R	ADS	MAYO

Que, asimismo cabe manifestar; respecto a la Adquisición de Sulfato de Aluminio Granulado Tipo A, cabe mencionar que dicha adquisición fue programado a finales del ejercicio 2014, cuya convocatoria se realizó el día 31-12-2014; por lo que la referida contratación no requiere ser considerados en el presente Plan Anual de Contrataciones - 2015.

- 06.- Que, mediante la Resolución indicado en la referencia B), se aprueba con fecha 26-02-2014, el Expediente Técnico del Programa: "MEJORAMIENTO DE HIDRANTES CONTRA INCENDIOS SECTOR 4 DISTRITOS DE CALLERIA Y MANANTAY", cuyo Expediente Técnico ha sido Reformulado mediante INFORME N° 341-2014-GG/GT/DEPO-EMAPACOP S.A., de fecha 31-10-2014; cuya Unidad Ejecutora Responsable, es la Gerencia Técnica - Departamento de Estudios Proyectos y Obras; el objetivo principal del programa es el de mantener en operatividad el sistema contra incendios, ante cualquier evento que ponga en riesgo la vida de los pobladores.

Por consiguiente en el referido Expediente Técnico Reformulado, existe una serie de materiales - suministros, que serán necesarios para la ejecución del referido Programa. De la revisión efectuada al Expediente Técnico Reformulado del Programa, se tiene que el material VALVULA HD D=110 MM TIPO LUFLEX, superan el monto de las tres (3) UIT., en consecuencia para la contratación y adquisición del mismo, es necesario se ejecute a través del proceso de selección que le corresponda. Se deja constancia que respecto a la adquisición de HIDRANTE CONTRA INCENDIO DE CUERPO SECO DE 2 BOCAS, la adquisición de las 20 unidades del referido material, se ha efectuado a través del proceso de selección de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 017-2014-EMAPACOP S.A. - Primera Convocatoria.

En consecuencia, de acuerdo al valor referencial estimado, el monto total del proceso de selección, asciende a la suma de S/. 16,000.00 (DIEZ Y SEIS MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES) INCLUIDO EL IGV., por lo que le corresponde el proceso de selección de una ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA; CUYO OBJETO ES LA ADQUISICION DE VALVULA HD D=110 MM, PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA: "MEJORAMIENTO DE HIDRANTES CONTRA INCENDIOS SECTOR 4 DISTRITO DE CALLERIA Y MANANTAY", el mismo queda establecido de la siguiente manera:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT.	U.M.	P.U.	P.T.
UNICO	VALVULA HD D=110 MM	40.00	UND	338.983050547	13,559.32
				SUB TOTAL S/.	13,559.32
				IGV 18%	2,440.68
				TOTAL S/.	16,000.00

07.- Que, mediante el informe indicado en la referencia C), de fecha 24-11-2014; la encargada de Control Patrimonial, **SOLICITA LA RENOVACION DE POLIZAS DE SEGUROS PATRIMONIALES**, las mismas que están próximas a vencer, asimismo, corresponde en el presente caso considerar la renovación de las **Pólizas de Seguros Vida Ley de Empleados y Obreros**; por cuanto la finalidad es la de salvaguardar los intereses de la Empresa, así como la seguridad integral de sus trabajadores, cuyo detalle es el siguiente:

Nº	RAMOS
1	MULTIRRIESGO – SEGURO DE INCENDIO A TODO RIESGO
2	DESHONESTIDAD 3D – SEGURO 3D.
3	VEHICULOS – SEGURO DE VEHICULOS
4	CASCOS – SEGURO DE CASCOS
5	TREC – SEGURO TODO RIESGO EQUIPO DE CONTRATISTA
6	VIDA LEY – SEGUROS DE VIDA LEY: - EMPLEADOS - OBREROS
7	SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO
8	SEGURO DE TRANSPORTE NACIONAL

En consecuencia, efectuado las indagaciones y de acuerdo al valor referencial estimado, el monto total del proceso de selección, asciende a la suma de S/. 220,000.00 (DOSCIENTOS VEINTE MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES) INCLUIDO EL IGV., por lo que le corresponde el proceso de selección de una **ADJUDICACION DIRECTA PUBLICA; CUYO OBJETO ES LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGUROS PATRIMONIALES Y PERSONALES DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CORONEL PORTILLO S.A. – EMAPACOP S.A.**, por lo que el mismo queda establecido de la siguiente manera:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT.	U.M.	P.U.	P.T.
UNICO	CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGUROS PATRIMONIALES Y PERSONALES PARA LA EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CORONEL PORTILLO S.A. – EMAPACOP S.A. – EJERCICIO 2015.	1.00	SERVICIO	186,440.68	186,440.68
				SUB TOTAL S/.	186,440.68
				IGV 18%	33,559.32
				TOTAL S/.	220,000.00

08.- Que, mediante el memorando indicado en la referencia D), emitido por la Gerencia General de fecha 22-12-2014; **SE APRUEBA EL EXPEDIENTE DE CONTRATACION, PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO PARA EL MEJORAMIENTO E IMPLEMENTACION DEL SOFTWARE COMERCIAL, PARA LA EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CORONEL PORTILLO S.A. – EMAPACOP S.A.** CUYO VALOR REFERENCIAL ASCIENDE A LA SUMA DE S/. 153,400.00 (CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES), INCLUIDO EL IGV., CONTRATACION QUE SE EFECTUARA A TRAVES DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE UNA ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA, la misma que permitirá mejores beneficios para un servicio de calidad a los usuarios, cuyo detalle es el siguiente:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT.	U.M.	P.U.	P.T.
UNICO	CONTRATACION DEL SERVICIO PARA EL MEJORAMIENTO E IMPLEMENTACION DEL SOFTWARE COMERCIAL PARA LA EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CORONEL PORTILLO S.A. – EMAPACOP S.A.	1.00	SERVICIO	130,000.00	130,000.00
				SUB TOTAL S/.	130,000.00
				IGV 18%	23,400.00
				TOTAL S/.	153,400.00

09.- Que, mediante el Informe indicado en la referencia E), emitido por el Departamento de Suministros y Servicios Generales de fecha 12-01-2015; SE INFORMA AL DESPACHO DE LA GERENCIA GENERAL, LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DECLARAR DESIERTO EL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA N° 012-2014-EMAPACOP S.A. – PRIMERA CONVOCATORIA – PROCESO ELECTRONICO, POR CONSIGUIENTE SE SOLICITA AL DESPACHO DE LA GERENCIA GENERAL DECLARA DESIERTO EL MENCIONADO PROCESO DE SELECCIÓN Y EN CONSECUENCIA SE AUTORIZA LA EJECUCION DEL REFERIDO PROCESO DE SELECCIÓN EN SU SEGUNDA CONVOCATORIA, CUYO OBJETO ES LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA, PARA LA ELABORACION DE PLAN DE ADECUACION DE MANEJO AMBIENTAL – PAMA DE: PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES MEDIANTE LAGUNA DE ESTABILIZACION EN EL SECTOR 9 DE LA CIUDAD DE PUCALLPA, CUYO VALOR REFERENCIAL ASCIENDE A LA SUMA DE S/. 36,993.00 (TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES Y 00/100 NUEVOS SOLES), INCLUIDO EL IGV. En consecuencia, para efectos de su convocatoria requiere que la misma sea incluida en PAC – 2015, por lo que la misma queda establecido de la siguiente manera:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT.	U.M.	P.U.	P.T.
UNICO	CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA, PARA LA ELABORACION DE PLAN DE ADECUACION DE MANEJO AMBIENTAL – PAMA DE: PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES MEDIANTE LAGUNA DE ESTABILIZACION EN EL SECTOR 9 DE LA CIUDAD DE PUCALLPA.	1.00	SERVICIO	31,350.00	31,350.00
SUB TOTAL S/.					31,350.00
IGV 18%					5,643.00
TOTAL S/.					36,993.00

10.- Que, mediante el Informe indicado en la referencia F), emitido por el Departamento de Suministros y Servicios Generales de fecha 12-01-2015; SE INFORMA AL DESPACHO DE LA GERENCIA GENERAL, LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DECLARAR DESIERTO EL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA N° 019-2014-EMAPACOP S.A. – PRIMERA CONVOCATORIA – PROCESO CLASICO DERIVADO DE LA ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA N° 009-2014-EMPACOP S.A., POR CONSIGUIENTE SE SOLICITA AL DESPACHO DE LA GERENCIA GENERAL DECLARA DESIERTO EL MENCIONADO PROCESO DE SELECCIÓN Y EN CONSECUENCIA SE AUTORIZA LA EJECUCION DEL REFERIDO PROCESO DE SELECCIÓN EN SU SEGUNDA CONVOCATORIA, CUYO OBJETO ES LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA, PARA LA IMPLEMENTACION Y ADOPCION DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACION FINANCIERA – NIIF, EN LA EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CORONEL PORTILLO S.A. – EMAPACOP S.A., CUYO VALOR REFERENCIAL ASCIENDE A LA SUMA DE S/. 47,200.00 (CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES), INCLUIDO EL IGV. En consecuencia, para efectos de su convocatoria requiere que la misma sea incluida en PAC – 2015, por lo que la misma queda establecido de la siguiente manera:

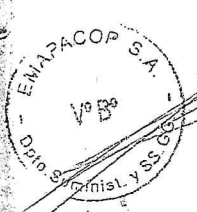
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT.	U.M.	P.U.	P.T.
UNICO	CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA, PARA LA IMPLEMENTACION Y ADOPCION DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACION FINANCIERA NIIF, EN LA EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CORONEL PORTILLO S.A. – EMAPACOP S.A.	1.00	SERVICIO	40,000.00	40,000.00
SUB TOTAL S/.					40,000.00
IGV 18%					7,200.00
TOTAL S/.					47,200.00

11.- Que, mediante el Oficio indicado en la referencia G), el Sindicato Unico de Trabajadores de Abastecimiento de Agua Potable y Alcantarillado de Pucallpa – SUTAPAP, SOLICITA PRESTACIONES ALIMENTICIAS (CANASTA DE VIVERES – 2015), documento que es dirigido a la Gerencia General de la Empresa, al mismo tiempo que es remitido a la Gerencia de Administración y Finanzas, para luego ser enviado a este Departamento para su trámite que corresponda – Adquisición de Canastas Básicas.

Que, el Oficio indicado en la referencia G), manifiesta lo siguiente: "Tenemos el agrado de dirigirnos a su despacho para expresar nuestro saludo cordial en nombre del SUTAPAP, y a la vez solicitar a usted, se sirva otorgarnos prestaciones alimentarias en beneficio de los trabajadores de EMAPACOP S.A., durante el periodo 2015, en las condiciones según acuerdo del Acta de Pacto Colectivo 2014, siendo un acuerdo de carácter permanente, debido que la capacidad adquisitiva ha disminuido sustancialmente y la Canasta Familiar se hace insostenible, por lo que solicitamos a usted, que tenga a bien ordenar a quien corresponda otorgar a los trabajadores la Canasta de Víveres del año 2015, según Acuerdo N° 13 del Pacto Colectivo, para que se realice la adjudicación correspondiente y no se tenga retraso con la entrega de la canasta de víveres, como venía suscitando años anteriores".

Por consiguiente, cabe manifestar que mediante el ACTA DE NEGOCIACION DE TRACTO DIRECTO AÑO – 2014, suscrito entre los Representantes de la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Coronel Portillo – EMAPACOP S.A., y el Sindicato Unico de Trabajadores de Abastecimiento de Agua Potable y Alcantarillado de Pucallpa – SUTAPAP, de fecha 04-02-2014, entre otros aspectos acordaron lo siguiente:

ACUERDO N° 13.- La Empresa EMAPACOP S.A., otorga a todos sus trabajadores permanentes y con contrato específico, que hayan superado el periodo de prueba, once (11) canastas básicas de víveres, la misma que contendrá para cada trabajador los productos siguientes:



N° ITEM	U.M.	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	KG.	ARROZ SUPERIOR	20.00
2	KG.	AZUCAR RUBIA	05.00
3	LT.	ACEITE VEGETAL EXTRA FINA	03.00
4	UND.	LECHE EVAPORADA ENTERA DE 400 GR.	15.00
5	KG.	FIDEOS DE TRIGO SELECCIONADO	02.00
6	UND.	FILETE DE PESCADO DE 170 GR.	04.00
7	UND.	COMP. DE LECHE, CHOCOLATE Y AZUCAR DE 400 GR.	01.00
8	DOC.	HUEVO FRESCO	02.00
9	KG.	AVENA	01.00
10	KG.	QUINUA	01.00
11	KG.	FREJOL CANARIO	01.00

Que siendo así, el Departamento de Recursos Humanos de la Empresa, remite al Departamento de Suministros y Servicios Generales la Relación de Personal permanente y con contrato específico, que hayan superado el periodo de prueba, quienes son beneficiarios con la Canasta Básica de Víveres, según el acuerdo N° 13, por consiguiente efectuada las indagaciones y teniendo en cuenta la cantidad de beneficiarios, los montos quedarían establecidos de la siguiente manera:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT.	U.M.	P.U.	P.T.
1	ARROZ SUPERIOR	25,080.00	KG.	3.37	84,519.60
2	AZUCAR RUBIA	6,270.00	KG.	3.13	19,625.10
3	ACEITE VEGETAL EXTRA FINA	3,762.00	LT.	7.50	28,215.00
4	LECHE EVAPORADA ENTERA DE 400 GR.	18,810.00	UND.	2.95	55,489.50
5	FIDEOS DE TRIGO SELECCIONADO	2,508.00	KG.	4.40	11,035.20
6	FILETE DE PESCADO DE 170 GR.	5,016.00	UND.	4.86	24,377.76
7	COMP. DE LECHE, CHOCOLATE Y AZUCAR DE 400 GR.	1,254.00	UND.	16.00	20,064.00
8	HUEVO FRESCO	2,508.00	DOC.	4.00	10,032.00
9	AVENA	1,254.00	KG.	7.00	8,778.00
10	QUINUA	1,254.00	KG.	9.00	11,286.00
11	FREJOL CANARIO	1,254.00	KG.	7.50	9,405.00
TOTAL S/.					282,827.16

Del referido cuadro cabe manifestar que los ítems 1, 2, 3, 4, 6 y 7 superan en cada caso el monto de las tres (3) UIT., en consecuencia para la contratación de los mismos se efectuará a través de proceso de selección.

Asimismo, cabe manifestar que respecto de los ítems 1, 2 y 3, se encuentran en el listado de bienes comunes, sin embargo los ítems 2 y 3 en cada caso no superan el monto que corresponde a una Adjudicación de Menor Cuantía; en consecuencia la contratación de los mismos se realizará a través del proceso clásico, esto en aplicación de lo dispuesto en el Art. 91° del Decreto Supremo N° 184-2008-EF., del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, respecto del **Uso de la modalidad de Subasta Inversa**, el mismo que entre otros aspectos establece lo siguiente: **"En el caso que el valor referencial de la contratación de bienes o servicios comunes corresponda a una Adjudicación de Menor Cuantía, será potestad de la Entidad utilizar la modalidad de Subasta Inversa, en cuyo caso deberá realizarse de manera electrónica"**.

Por lo tanto, de lo anterior se desprende que lo que se debe considerar en estos casos, no es el valor total de proceso, sino el valor de cada ítem. Así, si el valor de cada ítem no supera el monto que corresponde a una Adjudicación de Menor Cuantía, será la Entidad, lo que determine si realizará un proceso clásico o bajo la modalidad de selección de subasta inversa. Por estas consideraciones y al no existir transgresión a la normativa en materia de Contrataciones Estatales, la Entidad efectuará la contratación de los referidos productos a través del proceso de selección clásico que le corresponda, teniendo en cuenta que existen otros productos que no se encuentran en el listado de bienes comunes.

Por otro lado, cabe resaltar que para el caso de ítem 1, no se enmarca dentro de los parámetros indicados en el párrafo anterior, en consecuencia para su contratación se efectuará el proceso de selección que le corresponda por Subasta Inversa Presencial.

Asimismo, cabe indicar que efectuadas las indagaciones y teniendo en cuenta el segundo cuadro del presente numeral, los ítems 5, 8, 9, 10 y 11, no superan en cada caso las tres (3) UIT. (11,550.00), en consecuencia la contratación de los mismos, se efectuará teniendo en cuenta el Art. 3°, numeral 3.3, inciso i), del Decreto Legislativo N° 1017 – de la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, siendo así; la contratación de los productos para la Canasta Básica de Víveres, según el acuerdo N° 13, del ACTA DE NEGOCIACION DE TRATO DIRECTO DEL PACTO COLECTIVO 2015, se efectuará de la siguiente manera:

- A) A TRAVES DE PROCESO DE SELECCIÓN DE UNA ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL, CUYO OBJETO ES LA ADQUISICION DE ARROZ SUPERIOR PARA CANASTA BASICA DEL PERSONAL DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CORONEL PORTILLO S.A. – EMAPACOP S.A. – EJERCICIO 2015, el mismo que queda establecido de la siguiente manera:**

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT.	U.M.	P.U.	P.T.
1	ARROZ SUPERIOR	25,080.00	KG.	3.37	84,519.60
SUB TOTAL S/.					84,519.60
IGV 18%					15,213.53
TOTAL S/.					99,733.13

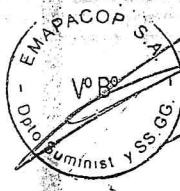
- B) A TRAVES DE PROCESO DE SELECCIÓN CLASICO DE UNA ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA, CUYO OBJETO ES LA ADQUISICION DE VÍVERES PARA CANASTA BASICA DEL PERSONAL DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CORONEL PORTILLO S.A. – EMAPACOP S.A. – EJERCICIO 2015, el mismo que queda establecido de la siguiente manera:**

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT.	U.M.	P.U.	P.T. SIN IGV	IGV	P.T. CON IGV
2	AZUCAR RUBIA	6,270.00	KG.	3.13	19,625.10	3,532.52	23,157.62
3	ACEITE VEGETAL EXTRA FINA	3,762.00	LT.	7.50	28,215.00	5,078.70	33,293.70
4	LECHE EVAPORADA DE 400 GR.	18,810.00	UND.	2.95	55,489.50	9,988.11	65,477.61
6	FILETE DE PESCADO DE 170 GR.	5,016.00	UND.	4.86	24,377.76	4,387.99	28,765.75
7	COMP. DE LECHE, CHOCOLATE Y AZUCAR DE 400 GR.	1,254.00	UND.	16.00	20,064.00	3,611.52	23,675.52
					147,771.36	26,598.84	174,370.20

C) SIN APLICACION DE PROCESO DE SELECCION:

ITEM	DESCRIPCION	CANT.	U.M.	P.U.	P.T.
5	FIDEOS DE TRIGO SELECCIONADO	2,508.00	KG.	4.40	11,035.20
8	HUEVO FRESCO	2,508.00	DOC.	4.00	10,032.00
9	AVENA	1,254.00	KG.	7.00	8,778.00
10	QUINUA	1,254.00	KG.	9.00	11,286.00
11	FREJOL CANARIO	1,254.00	KG.	7.50	9,405.00
SUB TOTAL S/.					50,536.20
IGV 18%					0.00
TOTAL S/.					50,536.20

12.- Que en la actualidad los documentos indicados en la referencia B), C), D), E), F) Y G); se encuentran en el Departamento de Suministros y Servicios Generales – Órgano Encargado de la Contrataciones de la Entidad, por lo que persistiendo la necesidad de los mismos; requieren ser atendidas conforme lo estipulan las normas en materia de Contrataciones del Estado, para el cumplimiento de sus objetivos; por lo mismo que teniendo en cuenta el Presupuesto Institucional de Apertura – Ejercicio Fiscal 2015; los mismos se encuentran contenidos en los rubros correspondientes, por lo que para efectos de proceder a las contrataciones se hace necesario que los mismos SEAN CONTENIDOS EN EL PORRECTO DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA ENTIDAD – EJERCICIO 2015, las mismas que efectuadas las indagaciones en el mercado y estimado sus valores referenciales requieren que las contrataciones se efectúen a través de la ejecución de procesos de selección; las mismas que quedan establecidos de la siguiente manera:



Nº	DESCRIPCION	OBJETO DE LA CONTRATACION	VALOR ESTIMADO	FTE. FTO.	TIPO DE PROCESO	FECHA DE CONVOCAT.
9	ADQUISICION DE VALVULAS HD D=110 MM. PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA: "MEJORAMIENTO DE HIDRANTES CONTRA INCENDIOS SECTOR 4 DISTRITO DE CALLERIA Y MANANTAY".	BIENES	16,000.00	R.D.R	AMC	ENERO
10	CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGUROS PATRIMONIALES Y PERSONALES PARA LA EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CORONEL PORTILLO S.A. – EMAPACOP S.A. – EJERCICIO 2015.	SERVICIO	220,000.00	RDR	ADP	ENERO
11	CONTRATACION DEL SERVICIO PARA EL MEJORAMIENTO E IMPLANTACION DEL SOFTWARE COMERCIAL PARA LA EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CORONEL PORTILLO S.A. – EMAPACOP S.A.	SERVICIO	153,400.00	R.D.R	ADS	ENERO
12	CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE PLAN DE ADECUACION DE MANEJO AMBIENTAL – PAMA DE: "PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES MEDIANTE LAGUNA DE ESTABILIZACION EN EL SECTOR 9 DE LA CIUDAD DE PUCALLPA"	SERVICIO	36,993.00	R.D.R	AMC	ENERO
13	CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA IMPLEMENTACION Y ADOPCION DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACION FINANCIERA – NIIF, EN LA EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CORONEL PORTILLO S.A. – EMAPACOP S.A.	SERVICIO	47,200.00	R.D.R	AMC	ENERO
14	ADQUISICION DE ARROZ SUPERIOR PARA CAÑASTA BASICA DEL PERSONAL DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CORONEL PORTILLO S.A. – EMAPACOP S.A. – EJERCICIO 2015.	BIENES	99,733.13	R.D.R	ADS	ENERO
15	ADQUISICION DE VIVERES PARA CAÑASTA BASICA DEL PERSONAL DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CORONEL PORTILLO S.A. – EMAPACOP S.A. – EJERCICIO 2015.	BIENES	174,370.20	R.D.R	ADS	ENERO

13.- Por estas consideraciones y de acuerdo a lo estipulado en el Art. 8° del Decreto Supremo N° 184-2008-EF., del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; solicito a su Despacho Autorice LA APROBACION DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CORONEL PORTILLO S.A. - EMAPACOP S.A., CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2015, debiendo para ello emitirse la Resolución correspondiente, con la cual se estaría dando cumplimiento a lo normado en la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y demás modificaciones y normas conexas. (Se adjunta documentación / sustentatoria).

consiguientes.

Es todo cuanto informo a usted, para su conocimiento y fines

Atentamente,

C.c.
Ger. Gral.
Ger. Tec.
Ger. Com.
ODE.
Archivo.

[Firma]
Jach. Cont. Julio Inchaustegui López
Jefe del Dpto. Suministros y SS.GG.
U. A. C. S. A.

Provido Gerencia Administ.

Pase a:

Para:

Fecha:



MEMORANDUM MULTIPLE N° 001-2015-GG/ODE/EMAPACOPSA.

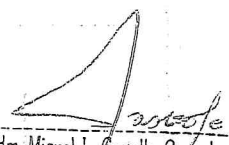
PARA : **ING. PEDRO OMAR GARCIA MARTINEZ**
Gerente Técnico (e)
CPC. EDWIN VALERA CIVICO
Gerente Comercial
CPCC. LOIDA PLAZA RAMIREZ
Gerente (e) de Administración y Finanzas
BACH. JULIO INCHAUSTEGUI LOPEZ
Jefe Dpto de Suministros y Serv. Generales
CPC. PILAR RAMIREZ PINTO
Jefe de la Oficina de Control Interno

ASUNTO : Remito Copia del PIA - 2015

FECHA : Pucallpa, 12 de Enero del 2015

Mediante el presente me dirijo a ustedes para saludarles cordialmente y al mismo tiempo remitirles adjunto una copia del Presupuesto Institucional de Apertura – PIA, para las proyecciones de los gastos a ejecutarse durante el ejercicio fiscal 2015.

Atentamente,


Jc. Adm. Miguel L. Castellón Gonzales
Jefe (e) Oficina de Desarrollo Empresarial
EMAPACOP S.A.

Copia
GG
Archivo.

EMAPACOP S.A.
DPT. SUMINISTROS Y SERVICIOS
REC. N° 0037 HORA: 04:14 PM
FECHA: 12/01/2015



EMAPACOP S.A.

EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DE CORONEL PORTILLO S.A.

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 127-2014-GG-EMAPACOPSA

Pucallpa: 30 DIC 2014

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 041-2009-EF/76.01, se aprobó la Directiva N° 004-2009-EF/76.01 - Directiva para la Aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura de las Entidades de Tratamiento Empresarial, la misma que ha sido modificada con Resolución Directoral N° 029-2010-EF/76.01 y Resolución Directoral N° 021-2011-EF/50.01;

Que, es necesario aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2015 de la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Coronel Portillo Sociedad Anónima, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8° de la Directiva N° 004-2009-EF/76.01 y modificatoria;

En uso de las facultades contenidas por el Estatuto Social de la Empresa.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos correspondiente al Año Fiscal 2015 de la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Coronel Portillo Sociedad Anónima por Fuentes de Financiamiento, de acuerdo a lo siguiente:

Fuentes de Financiamiento

En Nuevos Soles

Recursos Directamente Recaudados
Donaciones y Transferencias
Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito

14'130,720.00
0.00
0.00

Total 14'130,720.00
=====

Artículo 2°.- Aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura de Egresos correspondiente al Año Fiscal 2015 de la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Coronel Portillo Sociedad Anónima, de acuerdo a lo siguiente:

En Nuevos Soles

Gastos Corrientes
Gastos de Capital
Servicio de la Deuda

13'121,809.00
1'008,911.00
0.00

Total 14'130,720.00
=====

Artículo 3.- El reporte oficial proporcionado por la Dirección General de Presupuesto Público, que acompaña a la presente Resolución, forma parte de la misma.

Artículo 4.- La Oficina de Desarrollo Empresarial de la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Coronel Portillo Sociedad Anónima - EMAPACOPSA, es responsable del seguimiento y control del proceso presupuestario durante el Año Fiscal 2015, teniendo en cuenta el desagregado de Ingresos y Egresos establecido en los Artículos 1° y 2° del presente dispositivo.

Artículo 5.- Copia de la presente Resolución se presenta a los Organismos señalados en el artículo 9° de la Directiva N° 004-2009-EF/76.01 y modificatorias.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Ing. Isaac Huamán Pérez
GERENTE GENERAL
EMAPACOP S.A.